ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. 0123-2024

Señor:
ZENOBIA ALVAREZ LOPERA
PROPIETARIA
FOTO IMPACTO GAVIRIA ALVAREZ
C.C. Nro. 21.396.151
Dirección: CL 96 Nro 104-13
Celular: 3113242070
Correo electrónico: fotoimpactoga2023@gmail.com
Ciudad: Chigorodó

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **008-2024**, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE CARNETS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHIGORODÓ."** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

FICHA TÉCNICA.			
ITEM	**SERVICIO O PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
1	DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARNET DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ INCLUYE: SERVICIO FOTOGRAFICO; TARJETA EN **MATERIAL PUSQUI**, CON **DIMENSIONES: 5.4 CM X 8.6CM** PORTA CARNET AZUL Y YOYO AZUL. EL DISEÑO DEL CARNET COMPRENDERA: COLORES INSTITUCIONALES Y EL ESCUDO DEL MUNICIPIO, NOMBRE COMPLETO DEL EMPLEADO O CONTRATISTA, TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN, CARGO O CONTRATO, Y DEPENDENCIA A LA CUAL PERTENECE.	CARNET	$17,666

NOTA 1: El municipio dispondrá de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($5.000.000),** para satisfacer la necesidad que se pretende contratar.

Alcance: Con el presente proceso, el Municipio de Chigorodó a través de la Secretaría General y Servicios Administrativos garantizará la identificación institucional a los empleados y contratistas adscritos a la entidad territorial.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de fotografía en sitio (Centro Administrativo Municipal) a los empleados públicos y colaboradores adscritos al Municipio de Chigorodó.
2. Diseñar carnet institucional de acuerdo a los colores y símbolos del Municipio de Chigorodó.
3. Imprimir en el material descrito en la ficha técnica el carnet de identificación.
4. Atender las orientaciones técnicas y operativas que imparta la Secretaría General y de Servicios Administrativos.
5. Asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución del contrato.
6. Entregar los elementos en cumplimiento de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato se fija en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($5.000.000),** Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal Nro. **2.1.2.02.02.009,** DENOMINADO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter municipal y nacional, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **00476** del **08** de **mayo** de **2024**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El contratante pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales contra facturación, **sin plan de pagos** y de conformidad al recaudo realizado por la Secretaría de Hacienda, pagaderos dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, a lo cual deberá anexar el Informe de Actividades del mes respectivo y el Acta de Seguimiento y Supervisión suscrita por el supervisor.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **DOS (02) MESES,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través del **Secretaria General y Servicios Administrativos.**

NOVENA: GARANTÍAS:

Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidades de existencia imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y por la naturaleza del contrato a suscribir, éste deberá constituir a su costa y a favor del municipio, ante una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, garantía, consistente en cualquiera de los mecanismos de riesgo consagrados en dicho Decreto, que garantice el:

CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

TULIA IRENE RUIZ G

Aprobó:	Tulia Irene Ruiz García- Alcaldesa Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Valeria Ortiz Arboleda – Auxiliar Administrativa Jurídica.	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Revisó:	Kendy Juliana Mena – Asesora Jurídica.	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II